



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Coordinación Salas Cunas V.T.F.

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, **09 Ene 2014**

DECRETO EXENTO Nº 71

VISTOS:

- 1.- El Decreto exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.
- 2.- El Decreto Exento Nº 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Viña del Mar, denominado "Dulces Sonrisas", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 3.- El Decreto Exento Nº 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
- 4.- Contrato de trabajo de fecha 18 de Diciembre de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Soledad del Pilar Salinas Parada.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, con el fin de que la Trabajadora se desempeñe como Técnico en Atención de Párvulos del Jardín Infantil y sala cuna "Dulces Sonrisas" u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa:

NOMBRE	:	<b>SOLEDAD DEL PILAR SALINAS PARADA.-</b>
R.U.T. Nº	:	<b>17.226.954-0.-</b>
INGRESA AL SERVICIO	:	SI
CARGO	:	<b>Técnico en atención de Párvulos.-</b>
LUGAR DE TRABAJO	:	Sala Cuna y Jardín Infantil "DULCES SONRISAS", u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral.
JORNADA DE TRABAJO	:	<b>45 horas</b> cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	<b><u>Desde el 16 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Noviembre de 2014.-</u></b>
REMUNERACION	:	\$ 328.304.- (Trescientos veintiocho mil trescientos cuatro pesos) Mensuales imposables.-

- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 214.05.01.060 Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administración de Fondos de Terceros, (Remuneración Regulada por Código Del Trabajo).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMAZO HERNANDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/JAR/MMA/ljc.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral. ✓





REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Coordinación Salas Cunas V.T.F.

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 18 días del mes de Diciembre del año 2013, comparecen Doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, casada, empleada municipal, Cédula de Identidad N° 10.604.200-4, en su calidad de Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral o quien legalmente le represente, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **SOLEDAD DEL PILAR SALINAS PARADA**, casada, cédula de Identidad N° 17.226.954-0, nacida el 14 de Abril de 1989, domiciliada en Población Digua la Nueva, pasaje Los Copihues, N° 973, comuna de Parral, Técnico en atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **SOLEDAD DEL PILAR SALINAS PARADA**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos, para brindar atención a Párvulos de los diferentes niveles educativos en que se requiera, de acuerdo a lo estipulado en Reglamento Interno del Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, administrada por el Municipio, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral.

**SEGUNDO:** La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

**TERCERO:** La Técnico tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 328.304.- (Trescientos veintiocho mil trescientos cuatro pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

**QUINTO:** El presente contrato regirá hasta el 30 de Noviembre del año 2014. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **SOLEDAD DEL PILAR SALINAS PARADA**, ingresó al servicio el día 16 de Diciembre del año 2013.

**SEXTO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

*Soledad S.*

**SOLEDAD DEL PILAR SALINAS PARADA**

**C.I. N° 17.226.954-0**

